



PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en circular fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«A pesar de las disposiciones encaminadas á reglamentar el ejercicio de las profesiones médicas, las quejas y reclamaciones elevadas á este Centro directivo en lo concerniente á policía sanitaria, exigen que se dicten órdenes conducentes á que las leyes produzcan los altos fines á que van dirigidas. Se ha denunciado en varias ocasiones que algunos Farmacéuticos, ignorando ó haciendo caso omiso de lo dispuesto en el art. 10 de las Ordenanzas de Farmacia, se ausentan de sus oficinas por uno ó más meses, fiando el despacho á jóvenes sin conocimientos suficientes y sin encomendarlas al cuidado ó vigilancia de algun otro comprofesor del pueblo ó de las inmediaciones, contra lo que taxativamente ordena el referido articulo. Esta inobservancia pudo siempre acarrear fatales consecuencias, pero con más razon hoy que la Terapéutica usa medicamentos de accion muy enérgica y fácilmente se comprende que, aparte de los principios que deben regir la preparacion

y asociacion de los medicamentos y de otras consideraciones relativas á los mismos, que generalmente ignoran los dependientes de las boticas, el manejo de los alcalóides merece una prudencia suma y un caudal de conocimientos científicos de que aquellos carecen, siquiera no sea más que para llamar la atencion del Médico sobre una dosis excesiva distraidamente formulada, aunque esto no sea frecuente.

Todavía son más notorias y más reprobables si cabe, las trasgresiones relativas al ejercicio de la profesion Médica; y aunque en ocasiones se han circulado órdenes dirigidas á corregir tamaños abusos, es lo cierto que no se han cumplido por los Delegados de la Administracion llamados á aplicarlas, dando así alientos á la impunidad, y que el intrusismo continúe en creciente escala con mengua del principio de autoridad, menoscabo de los intereses de la clase Médica y notable perjuicio de la humanidad doliente.

En su consecuencia, esta Direccion general de mi cargo ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Que ningun Farmacéutico podrá ausentarse por más de cuarenta y ocho horas del pueblo de su residencia sin ponerlo en conocimiento del Subdelegado de Farmacia del partido, expresando el nombre del comprofesor á quien deje encargado de su oficina.

2.º Que de la falta de cumplimiento de esta disposicion exija V. S. á los Farmacéuticos, á los Subdelegados de Farmacia ó á los Alcaldes en su caso, la responsabilidad á tenor de lo dispuesto en los articulos del 72 al 77 inclusives de las Ordenanzas de Farmacia.



3.º Que procure V. S. reprimir enérgicamente en esa provincia las intrusiones en el ejercicio de la ciencia de curar, castigando gubernativamente por primera vez, y entregando á los Tribunales ordinarios en caso de reincidencia, ó ambas cosas en el de que aun siendo por la vez primera haya causado daño mayor ó menor; al que la haya ejercido sin título que para ello le autorice, con arreglo á lo que dispone el párrafo 3.º de la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, á lo marcado en la Real orden de 19 de Diciembre de 1867 y demás disposiciones vigentes.

4.º Que de la contravencion de esta orden exija V. S. la más estrecha responsabilidad á los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria respectivamente, ó á los Alcaldes en la parte que á cada cual corresponda, conforme á las disposiciones que rigen en esta materia; y

5.º Que se sirva V. S. ordenar la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, dando al propio tiempo traslado de ella á los Alcaldes para su conocimiento y para que, á su vez, la pongan en el de los referidos Subdelegados.

Además dispondrá que, en el término más breve, se remita por ese Gobierno civil á esta Direccion general una lista de todos los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de los partidos de esa provincia, con expresion de sus nombres, pueblos de su residencia y fechas en que han sido nombrados.»

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Subdelegados de Medicina, Farmacia, Veterinaria y Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes encargo el más exacto cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta circular de dicho Centro directivo, y especialmente por lo que se refiere al último párrafo de ella, á cuyo fin los citados Alcaldes cabezas de partido remitirán á esta dependencia sin pérdida de tiempo, una relacion de todos los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, con expresion de sus nombres y apellidos, puntos de su habitual residencia y fechas en que han sido nombrados.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1881.—El Gobernador interino, Eduardo Barriobero.

SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.

Aprobados por Real orden de 10 de Junio último los proyectos de reparacion para la carretera de Gallur á Sangüesa, en sus secciones 2.ª, 3.ª y 4.ª, y dispuesto por la Direccion del ramo que se proceda al anuncio de la subasta, este Gobierno ha acordado señalar el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar aquel acto, en el local de la Seccion de Fomento.

Las subastas se celebrarán en los términos

prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la expresada Seccion, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en cada contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arrojándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto respectivo. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de una seccion de las expresadas, pues cada una deberá rematarse por separado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma seccion, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1881.—El Gobernador interino, Eduardo Barriobero.

Relacion de las secciones de carreteras que se citan y presupuesto de las mismas.

TRAYECTOS.	CARRETERA.	PRESUPUESTO de contrata. — Pesetas.
Seccion 2.ª..	Gallur á Sangüesa.	42.774'48
» 3.ª..	Idem id.....	19.058'49
» 4.ª..	Idem id.....	44.316'47

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Zaragoza con fecha 9 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la reparacion de la carretera de Gallur á Sangüesa en su seccion (la que sea), se compromete á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la contrata.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE RENTAS.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 4, 5 y 6 del corriente mes, se hallan insertos los pliegos de condiciones para la adquisicion en pública subasta de 1.100.000 kilógramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo, 850.000 en hoja habana Cuba y 2.300 000 en hoja habana Vuelta-Arriba, cuyo acto tendrá lugar durante los dias 27, 28 y 29 de Diciembre próximo; anunciándose así al público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese tomar parte en el mismo.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Abierto en la Depositaria provincial el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1876 á 1877, se publica á continuacion la nómina para conocimiento de los comprendidos en ella, quienes podrán verificar el cobro por medio de los respectivos habilitados, ó autorizando persona de su confianza en la forma de costumbre, si careciesen de habilitado ó no se presentasen á realizarlo personalmente.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1881.—El Gobernador interino, Presidente, Barriobero.—Por acuerdo de la J., Victorio Enciso, Secretario.

1.^a Clase.—125 pesetas.

D. Clemente Baranda, Villar de los Navarros.—D. Luis Pastor, Caspe.—D. Antonio Lasheras, Pedrola.—D. Domingo Sancho, Lumpiaque.—D. Mariano Franco, Sástago.—D. Francisco Valenzuela, Villafeliche.—D. Constantino Lidon, Caspe.—D. Ignacio Lardies, Calatayud.—D. Antonio Perez, Fuentes de Jiloca.—D. Salvador Rubio, Puebla de Alfinden.—D. Vicente Aranda, Villarroya de la Sierra.—D. Manuel Grima, Paracuellos de la Ribera.—D. Manuel Arévalo, Morés.—D. Pedro Joaquin Soler, Zaragoza.—D. Mariano Barcos, Tiermas.—D. Félix Sanz, Godojos.—D.^a Petra Moreno, Calatayud.—D.^a Ramona Lasierra, Mallen.—D.^a Bartolomea Moreno, Calatayud.—D.^a Josefa Castellano, Borja.

2.^a Clase.—75 pesetas.

D. Francisco Julve, Sigüés.—D. Tomás Bordonaba, San Mateo de Gállego.—D. Inocencio Julian Lite, Fréscano.—D. Tomás Alvarez, Aranda de Moncayo.—D. Serapio Montañes, Brea.—D. Joaquin Sarralda, Cariñena.—D. Estéban

Rios, La Almunia.—D. Iñigo Sanz, Almonacid de la Sierra.—D. Francisco Tello, Zaragoza.—D. Pablo Perez, Zaragoza.—D. Antonio Armisen, Leciñena.—D. Antonio Monforte, Muel.—D. José Benedí, Urriés.—D. Pedro Pedro Gonzalo de Isla, Calatayud.—D. Rafael García, Pedrola.—D. Sebastian Lago, Novillas.—D. Manuel Navarro, Luna.—D. Mariano Garcia, Lorbés.—Don Silvestre Aznar, Grisel.—D. Manuel Carrascosa, Alagon.—D. Doroteo García, Villarroya de la Sierra.—D. Casildo Aineto, Murillo de Gállego.—D. Casiano Roque Lurbe, Jaulin.—D. Alejo Morellon, Villafranca de Ebro.—D.^a Antonina Vicente, Zaragoza.—D.^a Iñiga Vicente, Ateca.—D.^a Atanasia Malon, Pina.—D.^a Segunda Lafiguera, El Frasnó.—D.^a Miguela Boira, Leciñena.—D.^a Maria Malo, Bortalba.

3.^a clase.—50 pesetas.

D. Hipólito Mur, Gallur.—D. José Campos, Zaragoza.—D. Felipe Remiro, Tauste.—D. Diego Ramos, Escatron.—D. Manuel Lagueruela, Belchite.—D. Juan Gascon, Ateca.—D. José Desentre, Zaragoza.—D. Cándido Lapuerta, Moyuela.—D. Andrés Cimorra, Mesones.—D. Clemente Lite, Ibdes.—D. Pascual Ribate, Azuara.—Don Miguel Casajus, Borja.—D. Jorge Luna, Zuera.—D. Domingo Bernal, Herrera.—D. Pascual Alcocer, Santa Cruz de Tobed.—D. Eusebio Perez, Sádaba.—D. Serafin Mazario, Calatayud.—Don Bernabé Lahuerta, Añon.—D. Ambrosio Muñio, Calatayud.—D. Gregorio Serrano, Plasas.—Don Basilio Lopez, Vistabella.—D. Lorenzo Muñoz, Alagon.—D. Cosme Martin, Mara.—D. Rafael Gil, Bijuesca.—D. Sebastian Arbea, Escó.—Don Manuel Marco, Tosos.—D. Domingo Herrero, Velilla de Ebro.—D. Agustin Mercado, Villamayor.—D. Gregorio Guinda, Undués Pintano.—D. Babil Lucia, Calatorao.—D. Pedro Blas Baranda, Tabuena.—D. Manuel Barraca, Santa Eulalia de Gállego.—D. Antonio Fuertes, Torralba de Ribota.—D. Lucas Molinos, Malanquilla.—D. José Vicente Jimeno, El Buste.—Don Diego Berdiel, Zaragoza.—D. José María Azorin, Castejon de las Armas.—D. Juan Sampietro, Biel.—D. Santos Sebastian, Inogés.—Don Manuel Olmedo, Bulbunte.—D. Antonio Estallo, Ruesta.—D. Romualdo Martinez, Plasencia.—Don Santiago Juarrero, Epila.—D. Vicente Morales, Roden.—D. Vicente Lanuza Bortalba.—D. Domingo Saldaña, Cuarte.—D. Ignacio Gaspar, Juslibol.—D. José Naharro, Tobed.—D. José Perez, Morata de Jiloca.—D. Manuel Aznarez, Artieda.—D. Manuel Hernandez, Cetina.—D. Gregorio J. Estrada, Gelsa.—D. Vicente Rios, Terror.—D. Atilano Rivas, La Almunia.—D. Mariano Aranaz, Pinseque.—D. Estéban Garces, Moros.—D. Matías Bagües, Osera.—D. Viril Bagües, Lobera.—D. Simon Alvaro, Morata de Jiloca.—D. Antonio Solaesa, Nuévalos.—D. Buenaventura Castañer, Luceni.—D. Francisco Perez, Fabara.—D. Lupercio Beltran, Monreal de Ariza.—D. Domingo Ballesteros, Perdiguera.—D. Espiridion Mendoza, Moneva.—D. Manuel E. Moya, Alfamen.—D. José Cortes, Mediana.—D. Ignacio Aranaz, Botorrita.—D. Miguel Sicilia, Calmarza,

—D. Leandro Barberena, Boquiñeni.—D. Mariano Sanchez, Mezalocha.—D. Constantino Lafar-ga, Caspe.—D. Mariano Pastor, Ejea.—D. Juan Manuel Torres, Carenas.—D. Lorenzo Bona, Cimballa.—D. Juan Alvaro, Velilla de Jiloca.—D. Nicolás Lopez, Villanueva de Jiloca.—D. Manuel Barraca, Pastriz.—D. Marcelino Tejero, Tazazona.—D. José Posac, Monzalbarba.—D. Blas Compaired, Ejea.—D. Bernabé Sarria, Santa Cruz de Moncayo.—D. Joaquin Santos Perez, Alfajarin.—D. José Fondevilla, Olves.—D. Manuel Ibañez, Cervera de la Cañada.—D.^a Tiburcia Asensio, Novallas.—D.^a Manuela Moragas, Ejea de los Caballeros.—D.^a Rafaela Gascon, Peñaflo.—D.^a Manuela Novella, Biel.—D.^a Josefa Fenech, Nuévalos.—D.^a Josefa Almas, Alagon.—D.^a Pascuala Alvarez, Ibdes.—D.^a Modesta Olmos, Luna.—D.^a Francisca Toa, El Burgo.—D.^a Saturnina Rodrigo, Paniza.—D.^a Estefanía Donoso, Fréscano.—D.^a Teresa Palacin, Ainzon.—D.^o Vicenta Fondevilla, Morata de Jiloca.—D.^a Apolonia Ferrer, Terrer.

PARQUE DE ARTILLERIA DE ZARAGOZA.

El Coronel Director del Parque de Artilleria de Zaragoza,

Hace saber: Que autorizado por el Excmo. señor Director general del Cuerpo en 30 de Setiembre último para celebrar nueva subasta para la venta de 5.530 kilogramos de hierro fundido y 4.642 kilogramos de laton en vainas metálicas y otras piezas, se hace saber al público que aquella tendrá lugar en este Parque el dia 14 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites, todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1881.—Simeon Lambea.—El oficial 1.^o de A. M., Secretario, Teodoro Ducay.

7.^o TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

ANUNCIO.

El dia 10 de Diciembre próximo venidero y á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en la capital de Zaragoza, calle del Coso, núm. 135, una pública subasta para la construccion de las prendas y demás efectos de correaje que necesitan los individuos de ambas armas del tercio durante el período de cuatro años, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina del Sr. Coronel Subinspector; á cuyo acto cada licitador presentará sus proposiciones en pliego cerrado y con el tipo de los

corrajes y demás efectos que se proponga construir con sujecion al adjunto modelo.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1881.—El Coronel Subinspector, Manuel Bandragen.

Modelo de proposicion.

Proposicion que presenta el vecino de..... don F. de T. y T. para la subasta de los corrajes para la fuerza del 7.^o tercio de la Guardia civil por el tiempo de cuatro años, enterado del pliego de condiciones puesto de manifiesto por dicho tercio bajo los precios siguientes y con sujecion á los tipos aprobados.

PRENDAS Y EFECTOS PARA INFANTERÍA.	Pesetas.	Cs.
Por una mochila-morrall.....	»	»
Por una bolsa de municiones.....	»	»
Por id. id. de badana para la reserva	»	»
Cinturon.....	»	»
Chapa de idem.....	»	»
Cartuchera con tirantes.....	»	»
Portasable.....	»	»
Portabayoneta.....	»	»
Portafusil.....	»	»
Vaina de bayoneta.....	»	»
Cartera de camino.....	»	»

Bolsa de aseo.

Peine batidor.....	»	»
Idem lendrera.....	»	»
Doce botones grandes.....	»	»
Seis idem chicos.....	»	»
Tijeras de costura.....	»	»
Alfiletero.....	»	»
Cepillo de ropa.....	»	»
Idem de botones.....	»	»
Dos idem para el calzado.....	»	»
Bolsa que encierra los anteriores efectos.....	»	»

PRENDAS Y EFECTOS PARA CABALLERÍA.

Cinturon con tirantes.....	»	»
Chapa de idem.....	»	»
Cordon para la espada.....	»	»
Cartuchera canana.....	»	»
Bandolera con gancho.....	»	»
Guantes de gamuza.....	»	»
Traba para el caballo.....	»	»
Espuelas de montar con guardapolvos y travillas de idem.....	»	»
Guardapolvos y travillas de recambio	»	»
Bolsa de aseo compuesta de los mismos efectos que la de Infantería..	»	»
Tijeras de cuartillas.....	»	»
Lesna.....	»	»
Peine claro para el caballo.....	»	»

CALZADO.

Botas de montar.....	»	»
Borceguies para ambas armas.....	»	»

(Fecha y firma del proponente.)

TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1881.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y prediamentos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fiarla á las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos	IMPORTE de estos. — Ptas. Cs.
D. Juan Ibarra.....	Mara.	Campo.	Miedes.	Clero.	7	18 en 20 de Diciembre de 1881....	132'50
Clemente Moreno.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	401	en idem idem.....	225
José Alda.....	Mara.	Id.	Mara.	Id.	402	en idem idem.....	22'50
Pedro Lorente.....	Miedes.	Id.	Miedes.	Id.	403	en idem idem.....	176'25
José Marco.....	Abanto.	Id.	Abanto.	Id.	404	en idem idem.....	50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	405	en idem idem.....	76'25
Vicente Argueda.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	406	en idem idem.....	38
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	409	en idem idem.....	38
Manuel Hernández.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	410	en idem idem.....	16
Donato Cerrado.....	Sádaba.	Casa.	Uncastillo.	Id.	411	en idem idem.....	87'68
Pascual Duze.....	Abanto.	Campo.	Abanto.	Id.	1	en idem idem.....	81'25
José Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	2	en idem idem.....	137'50
Francisco Casas.....	Daroca.	Id.	Fuentes de Jiloca.	Id.	4	en idem idem.....	151'25
José Castillo.....	Abanto.	Id.	Abanto.	Id.	5	en idem idem.....	18'75
Ignacio Perez.....	Ruesca.	Id.	Ruesca.	Id.	7	en idem idem.....	15'62
Manuel Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	8	en idem idem.....	17'50
Luis Paulino.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	9	en idem idem.....	18'12
Salvador Montorio.....	Fuentes de Jiloca.	Id.	Idem.	Id.	11	en idem idem.....	47'64
Simon Lambea.....	Borja.	Id.	Borja.	Id.	14	en 21 idem idem.....	62'66
Alejandro Villabona.....	Ambel.	Id.	Ambel.	Id.	15	en idem idem.....	62'69
José Mendoza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en idem idem.....	50'19
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	17	en idem idem.....	25'19
Simeon Lambea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	19	en idem idem.....	21'44
José Mendoza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	21	en idem idem.....	20'19
Simeon Lambea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	24	en idem idem.....	106'44
José Mendoza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	26	en idem idem.....	66'44
Simeon Lambea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	en idem idem.....	26'87
Miguel Ibarra.....	Mara.	Campo.	Mara.	Id.	29	en idem idem.....	50
Antonio Dominguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	en idem idem.....	41'25
Ramon Ibarra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	31	en idem idem.....	51'25
Valero Torralba.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	32	en idem idem.....	50
Cástor Torres.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	33	en idem idem.....	201'25
Cástor Torres.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	34	en idem idem.....	342'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	35	en idem idem.....	106'25
Pedro Leon Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	36	en idem idem.....	45
Mariano Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	en idem idem.....	

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Agosto de 1881.

Sesion del dia 5.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las ocho de la mañana, siendo las ocho y media se declaró abierta, y al procederse á la aprobacion de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente en los dias 22 y 26 del mes próximo pasado, á propuesta del Sr. Sindico y de conformidad con lo prescrito en el art. 104 de la ley, se dió por terminada la reunion por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

Sesion extraordinaria del dia 8.

Citado el Ayuntamiento á sesion extraordinaria para las ocho de la mañana para darse cuenta de las dos ordinarias anteriores, que no tuvieron lugar por falta de asistencia, siendo las ocho y tres cuartos se declaró abierta y se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente en los dias 22 y 26 de Julio último y la de la reunion habida en 5 del actual, ratificándose además los acuerdos de la sesion extraordinaria.

Pasó á informe de la Sección segunda una comunicacion del Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial, solicitando gratis el agua necesaria para el Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

Se aprobó una disposicion del Sr. Alcalde por la que se conceden ocho dias de licencia al Ingeniero agrónomo municipal.

Pasó á informe de la Sección tercera un oficio del Sr. Gobernador remitiendo la instancia que le han dirigido los dueños de cabras de leche.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de un escrito del alumno pensionado D. José Reinoso, remitiendo las notas que ha obtenido en el presente curso, recayendo igual acuerdo en el que dirige con el mismo objeto el alumno D. Enrique Zanuy Gil.

Pasó á la Comision de distribucion de fondos una Real orden que traslada el Jefe económico, por la que se aprueba el proyecto de permuta de unos terrenos del comun por otros del ramo de guerra.

A informe de la Sección primera pasó un oficio del Juez municipal del distrito de San Pablo pidiendo se renueve el mobiliario de aquel Juzgado.

Se acordó pasar á la Sección tercera un oficio del Jefe económico trasladando un acuerdo de la Direccion general de Impuestos, en que se desestima un recurso dealzada del arrendatario de consumos de esta capital.

Pasaron á informe de la Sección primera tres oficios del Director de la Escuela Normal superior de Maestros, reclamando en el primero lo que se adeuda por material de las Escuelas prác-

ticas, en el segundo que el pago de las atenciones de las mismas deje de figurar en el capítulo de subenciones y en el tercero que al Regente y Auxiliar de aquella Escuela se les asigne la parte que les corresponda por retribuciones.

Pasó á informe de la Sección segunda un oficio del Intendente militar de Aragon solicitando se conceda el agua necesaria para las dependencias de la Factoría de la fábrica de provisiones.

Al de la tercera se acordó pasar otro oficio del mismo Sr. Intendente en que pide encabezamiento por los artículos de consumos de dicha Factoría.

El Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en una causa que ofrece el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, así como tampoco en otras tres que ofrece el del Pilar.

Pasó á informe de la Sección primera un oficio del Empresario del Teatro principal en solicitud de que la inauguracion de la temporada de invierno en dicho Coliseo no se verifique hasta el 8 de Octubre próximo.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en los meses de Junio y Julio últimos.

Se aprobó igualmente la distribucion de los fondos recaudados en el mes de Julio próximo pasado.

Se acordó dar de alta en el padron de vecinos de esta ciudad á D. Juan Ligorio Celadas Asensi y á D. Manuel Mazo Salas.

A propuesta de la Sección segunda se concedieron las siguientes licencias: á D. Francisco Herreros y Comin para obrar en las fachadas de su casa números 4 y 6 de la calle del Pino; á D. Vicente Martinez en la núm. 70 de la calle de Boggiero; á D. Eugenio Lopez y Tello en el número 3 de la de Pignatelli; á D. Cayetano Rubio y Gros en el núm. 82 de la de la Manifestacion, y á D. Narciso Palomar para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de su casa núm. 10 de la plaza del Pilar.

Se dieron por recibidas las obras de construccion de una manzana de nichos en el cementerio.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Sección segunda acerca de una instancia de don Francisco García Cazcarro en que pide la plaza de Inspector de mercados.

Se concedió licencia á D. Manuel Ibañez para obrar en su casa núm. 9 de la calle de D. Juan de Aragon.

Se aprobó el informe que la Sección segunda propone se dé al Sr. Gobernador acerca de una instancia de D. Urbano Perez y Villar sobre establecimiento de una fábrica de pólvora.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Sección segunda referente á la provision de una plaza de Inspector de mercados.

A propuesta de la Sección segunda se concedieron las siguientes licencias: al Gobernador eclesiástico para obrar en el Palacio Arzobispal, á D. Celestino Naval en la casa núm. 57 de la calle de Boggiero; á D. Agustin Serrat en el núm. 121 de la calle de San Pablo, y á D. Blas Requena para tomar el agua necesaria para la casa núm. 1 de la calle de Aben-aire.

Se acordó imponer á los negociantes exportadores de vinos el arbitrio de 25 céntimos de peseta por cada pipa ó bocoy que introduzcan en sus depósitos.

Se aprobó el convenio hecho por la Sección tercera con los horneros de las afueras para el pago de consumos por las ventas de pan que verifiquen en el rádio y extra-rádio.

Se aprobó otro convenio que la Sección tercera propone con los Sres. Campos y Lizabe para el encabezamiento de las harinas de arroz y trigo de su molino, sito en la calle del 29 de Setiembre, núm. 2.

Se aprobó el celebrado por la misma Sección tercera con los abastecedores de pescados frescos para el pago de consumos de dichos artículos.

Se acordó conceder diez días de licencia, como enfermo, al cabo de consumos Manuel Rabinal.

Se aprobó la minuta del informe que ha de darse al Jefe económico en un recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano Alfajeme contra un acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó pasar á la Sección segunda un dictámen de la tercera para la ejecución de varias obras que en el mismo se proponen.

Se acordó que en la primera sesión pública que se celebre se verifique el sorteo para el nombramiento de la Junta municipal correspondiente al actual ejercicio.

Se concedieron 15 días de licencia, con opción al sueldo, al Fiel-pesador de consumos José Simon.

A propuesta de la Sección tercera se concedieron los siguientes encabezamientos: á D. José Gonzalez Maldonado por las harinas y despojos de un puesto de venta en Montemolin; á Miguel Vicente, Pedro Sanchez y Eduardo Arrutis por los artículos que expenden en sus tiendas situadas en el camino de la Casa Blanca; á Pedro Blanco, Jacinto Satué y Benito Ramirez, por las que respectivamente poseen en el camino de Alagon, puente de Gállego y puente de La Muela.

Se facultó á la misma Sección tercera para adquirir y disponer los efectos y arreglos necesarios en los centros y puntos de vigilancia de consumos.

Se aprobaron tres dictámenes de la referida Sección tercera, proponiendo en el primero, que se conceda para el presente año encabezamiento á los fabricantes de cerveza, en el segundo, que se excluyan las gaseosas de la tarifa de arbitrios y en el tercero que se otorgue á Melchor Jimeno encabezamiento por la carne que expenda en el barrio de Movera.

Se aprobó un dictámen de la Sección cuarta en el que se propone el informe que debe darse á la Comisión provincial en el expediente promovido por el mozo Manuel Castanera, núm. 19, del reemplazo de 1880.

Fué también aprobado un dictámen de la misma Sección cuarta proponiendo se oficie á la Administración económica para la rectificación del número de una casa que resulta equivocado.

Se acordó el pago de premios á los cazadores

de animales dañinos por los capturados en los términos de esta ciudad desde 17 de Junio último.

Se aprobó un dictámen de la Sección quinta proponiendo la contestación que ha de darse al oficio en que el Juzgado de San Pablo comunica que, por parte de Juan Fernando Anglada, se ha incoado expediente de información posesoria de cuatro fincas radicantes en los términos de esta ciudad.

Igualmente se aprobó otro dictámen de la misma Sección quinta proponiendo se conceda permiso á Valentin Lanuza para establecer unas lanchas en el rio Ebro.

Pasó á informe de la Sección segunda uno de la quinta relativo á igual concesión que la anterior á Juan y Ramon Marfioli.

Se concedió licencia á D. Claudio Jimenez para construir una casita en el terreno que posee frente al campo del Sepulcro.

A informe de las respectivas Secciones se acordó pasar las instancias siguientes: la de Domingo Grañen y otros en súplica de que se les permita tener los granos de los depósitos fuera de los envases; la de Custodio Jimeno, portero de la planta baja de la Casa Consistorial, solicitando se le autorice para tener una cabra en la casa; la de Bernardo Alloza pidiendo se le nombre portero de las escuelas de la calle de Palomar; la de D. Félix Ainsa y otros vecinos del barrio del Arrabal en solicitud de que se prolongue la tubería de riego por la calle de Juslibol; la de Marcelino Martin y otros choriceros solicitando encabezamiento por dicho artículo; la de D. José Forns de Maten que le solicita para su almacén de harinas y salvados, sito en el barrio de Miralbueno, núm. 121; la de D. Mariano Cortés, como esposo de D.^a Mariana Lerin, viuda de D. Calixto Santos Cruz, reclamando una cuenta que este hizo con el suministro de diferentes efectos para la guardia municipal; las de Juan José Latre y D. Valero García Soriano, oficial y auxiliar respectivamente de la Secretaría municipal, pidiendo 20 días de licencia; la de varios dueños de cabras lecheras suplicando se deje sin efecto el acuerdo por el que se dispuso que dichas reses no entrasen en la población; la de D.^a Manuela Nogüés, alumna pensionada, en solicitud de que se la costee el título de Maestra superior; la de Bartolomé Soro, á nombre de los horneros de las afueras, solicitando encabezamiento por los derechos del pan que introducen diariamente en la ciudad; la de don Julian Echenique, apoderado de D. Juan Noguer sobre que se pongan en su primitivo estado los locales de la casa, núm. 9, de la calle de San Jorge, que estuvieron destinados á escuelas municipales; la de varios barqueros pidiendo que la autorización que se les tiene concedida para establecer lanchas sobre el rio Ebro, se entienda por todo el año y la del Guardia municipal Enrique Gabete en súplica de que se le concedan dos meses de licencia.

Acto continuo se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 500 pesetas anuales, el que se encuentre con aptitud para desempeñarla, puede presentar la solicitud al Ayuntamiento por el término de un mes, á contar desde la insercion del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Berdejo 9 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Roman Sanchez.

Se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de la Corporacion municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con la obligacion de tener que confeccionar el agraciado toda clase de repartos y trabajos. Se admiten solicitudes documentadas, que se dirigirán á esta Alcaldia hasta el dia 27 del corriente mes, en que será provista por la Municipalidad.

Plasencia de Jalon 9 de Noviembre de 1881.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, José Benedí.—El Secretario interino, Pedro Garcia.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion en el Registro de la propiedad de esta capital del dominio de un campo, sito en el término municipal del pueblo de Juslibol, partida del Soto, de cabida de tres hanegas y media de tierra, equivalente á 25 áreas, tres centiáreas; lindante al Sur con acequia madre, al Poniente con rio Ebro, al Mediodía con finca de la viuda de Pedro Chatao y al Norte con otra de Antonio Abanses; cuyo campo perteneció con pleno dominio á Domingo Layed Estéban, vecino que fué de Juslibol; para que en el preciso término de 60 dias comparezcan aquellas en este Juzgado, sito calle de la Democracia, Casa Cárceles nacionales, á alegar algun derecho que se consideren tener al campo deslindado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se hará la declaracion de dominio y pertenencia del mismo á favor de D. Mariano Sesé y Conde que la solicita, de conformidad con lo preceptuado en el art. 404 de la ley Hipotecaria vigente.

Dado en Zaragoza á 7 de Noviembre de 1881.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital, se cita á Mariana Perez y Hernandez, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de ocho dias se presente en la Sala audiencia del Juzgado, sita calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia recaida en causa contra la misma y otra sobre hurto; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1881.—El Escribano, Manuel Sauras.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cirilo Barbed y Artigas, natural y vecino de la villa de Luesia, de 25 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara ancha, color sano, teniendo la seña particular de la falta del brazo derecho, y vestido al estilo del país, para que en el término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en las Cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones á D. Bruno Salvo; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su conduccion á este Juzgado por hallarse decretada su prision.

Dada en Sos á 5 de Noviembre de 1881.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****FERIA EN ATECA.**

Del 19 al 24 del mes de Noviembre tendrá lugar en la villa de Ateca la feria anual de cereales y ganados que hace tiempo viene celebrándose. Este año, con motivo de la misa de gracia á la Virgen de la Peana y las fiestas que se preparan por el ferro-carril de Canfranc, promete ser más concurrida.

Entre las fiestas habrá funciones de zarzuela, corridas de toros, bailes en los casinos, conciertos, músicas por las calles, etc., etc. (5)

IMPRESA DEL HOSPICIO.